



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** arrendamiento con opción de compra de un sistema integrado por un equipo de electroforesis capilar y un cromatógrafo líquido de alta resolución con destino al Departament de Química Analítica / CPV: 38432200-4 y 38432000-2
- b) **Necesidades a satisfacer:** realizar los análisis necesarios para desarrollar los objetivos del proyecto de investigación Retos-Colaboración 2016, RTC-2016-5621-2
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Departament de Química Analítica. C/ Dr. Moliner, 50, 46100. Burjassot (Valencia).
- d) **Responsable del contrato:** Ernesto Francisco Simó Alfonso, Catedrático del Departament de Química Analítica.
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** desde la firma del contrato, previsiblemente el 1 de junio de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2019.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
 Base imponible: 105.000,00 €
 Importe IVA: 22.050,00 €
 Importe total: 127.050,00 €

El importe máximo de arrendamiento de los equipos que componen el sistema, de acuerdo con el proyecto de investigación Retos-Colaboración 2016, RTC-2016-5621-2, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, no podrá superar las siguientes cantidades:

	Importe (IVA excluido) (€)	IVA (€)	Importe (IVA incluido) (€)
Equipo de electroforesis capilar	60.000,00	12.600,00	72.600,00
Cromatógrafo	45.000,00	9.450,00	54.450,00

- b) **Presupuesto autorizado:** 127.050,00 € IVA incluido
- c) **Distribución en anualidades:**
 Teniendo en cuenta que el inicio del arrendamiento está previsto desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, se establecen 31 cuotas de arrendamiento que se satisfarán de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Equipo de electroforesis capilar	16.393,58	28.103,28	28.103,14
Cromatógrafo	12.295,15	21.077,40	21.077,45
TOTAL (IVA incluido)	28.688,73	49.180,68	49.180,59

Con la última cuota se entenderá ejercitada la opción de compra.

d) **Valor estimado del contrato:** 105.000,00 € IVA excluido

e) **Sujeto a regulación armonizada:** No

6. **Crédito presupuestario**

2020260659 541 68260 20160872

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la formalización a satisfacer por el adjudicatario:** 150 € aproximadamente.

8. **Solvencia económica, financiera y técnica:**

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 60.000,00 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo. En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 60.000,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) Sobre 1:
 - Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



- b) Sobre 2:
 - Índice de su contenido enunciado numéricamente
 - Memoria técnica
- c) Sobre 3:
 - Índice de su contenido enunciado numéricamente
 - Proposición económica según modelo Anexo I

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Criterios para la adjudicación del contrato:**

12.1. **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
Oferta económica	100

12.2. **Forma de evaluar los criterios**

a) Oferta económica (hasta 100 puntos): Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0,05 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta= 10 x (coeficiente de baja de la oferta x 100)
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,05 e igual o inferior a 0,1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta= 50 + 2 x ((coeficiente de baja de la oferta x100)-5)
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta= 60 + 0,444 x ((coeficiente de baja de la oferta x100)-10)

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:
Coeficiente de baja= 1 - (Oferta económica / presupuesto base de licitación)

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 100 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva = (puntos iniciales obtenidos por la oferta / puntuación inicial por la oferta más baja) x 100

b) Apreciación valores anormales o desproporcionados de las proposiciones: Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas proporcionadas o anormales son los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. **Mesa de contratación:**

Presidenta: Vicerectora d'Investigació i Política Científica
Vocales: Catedrático del Departament de Química Analítica
 Profesor Titular del Departament de Química Analítica

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



Letrada de los Serveis Jurídics
Directora de la Oficina de Control Intern
Secretaria: Jefa del Servei de Contractació Administrativa

14. **Garantías definitivas y complementarias:**

a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido

b) **Garantía complementaria:** No procede

15. **Documentación previa a la firma del contrato:**

a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 13 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

16. **Otras obligaciones del contratista:** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 15.2.10 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación podrá dar lugar a la incautación de la fianza.

17. **Régimen de pagos:** Pagos mensuales. La factura mensual recogerá la cuota de arrendamiento de cada equipo por separado.

Con el pago de la última cuota se entenderá ejercitada la opción de compra.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments)	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació (delegació DOGV 7967)	
Lugar de entrega	Departament de Química Analítica	C/ Doctor Moliner nº 50 46100 Burjassot (Valencia)
Nº de referencia del expediente	2017 0034 -SU 010	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.



Oficina Contable	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Órgano Gestor	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Unidad Tramitadora	Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
Persona de contacto (destinatario de la factura)	Ernesto Francisco Simó Alfonso, Departament de Química Analítica

No están obligados a emitir factura electrónica:

- Los proveedores nacionales que sean personas físicas (profesionales y empresarios personas físicas).
- Los proveedores extranjeros, salvo que tengan un establecimiento permanente o sucursal en territorio español.

18. **Revisión de precios:** No procede

19. **Modificaciones del contrato:** No procede

20. **Penalidades:** Según la cláusula 15.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable.

21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** según ley.

22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede

23. **Otras causas de resolución:**

- El incumplimiento de la cláusula 15.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta
- En ambos casos conllevará la incautación de la fianza

24. **Plazo de garantía:** periodo de duracion del arrendamiento, desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

25. **Otras informaciones:**

- **Información técnica:** Ernesto Francisco Simó Alfonso, teléfono:96 354 31 76, e-mail: ernesto.simo@uv.es.
- **Información administrativa:** Unitat de Gestió de Contractació de Subministraments, teléfono 96 386 4209, e-mail: contratacion.suministros@uv.es
- **Confianciación FEDER:**

Este contrato está financiado con cargo a la convocatoria de tramitación anticipada del año 2016, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación) y cuenta con cofinanciación del Programa Operativo FEDER 2014-2020, objetivo temático *Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad*.

El contratista está obligado a llevar a cabo todas las actuaciones de información y publicidad previstas para los contratos cofinanciados con fondos FEDER, establecidas al efecto en la correspondiente normativa comunitaria (Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de Ejecución N.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



2014), haciendo asimismo mención de la participación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

- **Notificaciones:** La cláusula 8.2 del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares de fecha 13 de octubre de 2014, que rige esta contratación, se ha sustituido por la siguiente:

"8.2. Notificaciones

8.2.1. La Universitat de València realizará notificaciones electrónicas a los licitadores que estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, de acuerdo con el art 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2.2. Sólo los interesados que tengan la condición de personas físicas podrán elegir la recepción de notificaciones por medios tradicionales o por medios electrónicos, cumplimentando para ello todos los datos necesarios recogidos en el **Anexo III**.

8.2.3. El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará mediante comparecencia en sede electrónica de la GVA (<http://sede.gva.es>). El interesado tendrá conocimiento de la existencia de una notificación dirigida a él mediante un aviso que se enviará al correo electrónico que éste haya indicado en el **Anexo III**. Dicho correo electrónico se envía desde la dirección ntgv@gva.es, en el cual se le facilita un link para el acceso directo a la notificación. De la misma manera el acceso se puede realizar desde el módulo de notificaciones de la sede electrónica de la GVA.

8.2.4. Tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de una notificación sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada, salvo en el caso de las notificaciones de adjudicación para las que el plazo será de cinco (5) días naturales.

8.2.5. Para poder recibir estas notificaciones electrónicas los interesados deberán poseer un certificado electrónico reconocido de los admitidos por el Sistema de Comunicaciones de la GVA que permita la firma electrónica del acuse de recibo. Se pueden consultar los certificados admitidos en la siguiente dirección: http://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados.

Se recomienda acceder a la página web <http://www.uv.es/contratacion/> donde se muestra información acerca de la implantación y funcionamiento de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la contratación administrativa. Además en la página www.accv.es se muestra información acerca de cómo obtener un certificado electrónico reconocido."

Valencia, 7 de marzo de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 7 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos